

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Arístides Ortiz Mateus
Radicado	05001 40 03 028 2022 00212 00
Providencia	Ordena oficiar

Mediante auto del 16 de enero de 2024 se decretó la suspensión de esta acción de imposición de servidumbre, ya que así lo ordenó el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BUCARAMANGA dentro de los procesos con radicado 68001-31-21-001-2021-00041-00 y 68001-31-21-001-2022-00043-00 y “*hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada.*”

Se REQUIERE a dicha dependencia judicial a fin de que informe el estado actual de dichos procesos. En caso de que ya cuenten con sentencia, indicará si se encuentra ejecutoriada.

COMUNÍQUESE lo anterior al referido Juzgado y sin necesidad de expedición de oficio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

Procédase por la Secretaría del Despacho de conformidad.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c623602e05a7305c795157ad13794e15d7fc39d451fa528ec7e5c1679c3559dd**

Documento generado en 29/04/2024 07:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>